



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **12 SET. 2016**

**VISTO:**

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, la Disposición N° 152/15, la Disposición N° 026/16 y la nota presentada por la agente Romina Daniela Moisés en fecha 26 de Agosto de 2016.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del art. 13 de la Ley N° 3 y del art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo II "Régimen de licencias, justificaciones y franquicias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Que por Disposición N° 152/15 de fecha 22 de septiembre de 2015 se le concedió a la agente en cuestión licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 1° de octubre de 2015 y por el lapso de seis (6) meses.-

Asimismo por Disposición N° 026/16 se otorgó licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del el 1° de abril de 2016 y por un lapso de seis (6) meses.-

Con fecha 26 de agosto de 2016, la agente MOISES, Romina Daniela solicitó por nota hacer uso nuevamente de una licencia sin goce

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

de haberes por el término de 6 (seis) meses, a partir del 1º de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el art. 37º del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones particulares.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

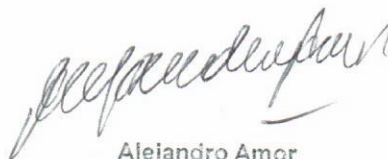
Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otórgase licencia sin goce de haberes en los términos del art. 37 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la agente Romina Daniela MOISES, legajo 1028, DNI N° 28.165.117, desde el 1º de octubre de 2016 y por el lapso de seis (6) meses.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN N°    1 2 8 / 1 6**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.